

Departamento: HACIENDA_INTERVENCION

Expediente: 001/2022/14550

Resolución: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EXP MODIFICACIÓN CRÉDITO 26/2022 DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/14550 de modificaciones de crédito número 24/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una generaciones de crédito y una transferencia.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor, con fecha 28 de octubre de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 26/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

A) GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 8.543,04€ SUBV. GENERALITAT VALENCIANA DE DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA PARA BIBLIOTECAS Y SALAS DE LECTURA

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
28/10/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/10/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	337a1f7d80e64f8a8b281dfc64d2073f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3364 - Fecha Resolución: 28/10/2022



La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 26/10/2022.

2) RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2022, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de concesión de subvención a las entidades locales previstas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, Proyecto de dotación bibliográfica para las bibliotecas y agencias de lectura públicas, incluidas en la línea S8616000 de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022. (Publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9418 del 02/09/22).

Siendo el coeficiente de financiación del 100%.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
520-33211-62901	DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA FONDOS NG	2022/2/BIBLI/1	0,00€	8.543,04€	8.543,04 €
TOTAL			0,00 €	8.543,04 €	8.543,04€

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA



79705	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA, ADQUISICIÓN LIBROS	2022/2/BIBLI/1	0,00€	8.543,04€	8.543,04 €
TOTAL			0,00 €	8.543,04 €	8.543,04€

B) TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 11.700,00€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
 c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....
 6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

SEGUNDO: Propuesta realizada por el servicio:

- Propuesta realizada por el servicio de Modernización Informática, mediante el Anexo 2 de Transferencia de Crédito de fecha 10/10/2022 para transferir cdto a la aplicación de arrendamientos de equipos informáticos, en la que incluye que no afecta al normal desarrollo de los servicios las transferencias negativas (en inversión en aplicaciones informáticas y otros trabajos realizados).

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Firma 2 de 2
 Secretario General
 28/10/2022
 Federico José López Álvarez

Firma 1 de 2
 Alcalde
 28/10/2022
 Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 337a1f7d80e64f8a8b281dfc64d2073f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3364 - Fecha Resolución: 28/10/2022



Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
130/92090/20600	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA ARREND. EQUIPOS PROC. INFORM.	48.000,00 €	0,00 €	11.700,00 €	59.700,00 €
130/92090/64100	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA. APLICACIONES INFORMÁTICAS	3.000,00 €	-3.000,00 €	0,00 €	0,00 €
130/92090/22706	MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA. OTROS TRAB. OTRAS EMPRESAS	355.000,00 €	-8.700,00 €	0,00 €	346.300,00 €
TOTAL		406.000,00 €	-8.700,00 €	11.700,00 €	406.000,00 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar a las Concejalías solicitantes esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/10/2022
Alcalde
Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
28/10/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 337a1f7d80e64f8a8b281dfc64d2073f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3364 - Fecha Resolución: 28/10/2022

